# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

"*Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los evaluadores expertos para seleccionar las propuestas y/o proyectos de "**Presupuestos Participativos**" en el marco de "**Es Cultura Local 2021 Componente A"**, y se ordena el desembolso del incentivo económico"*

**LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO**
**DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No.340 de 2020 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que el artículo 17 *ídem*, establece: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará **incentivos** y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades*

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

*locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…)" (Resaltado fuera de texto).*
Que por medio de los proyectos misionales, la Secretaría cumple el deber constitucional de garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y en desarrollo de las competencias otorgadas en la Ley 397 de 1997 donde se señala que el Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y sus entidades territoriales establecerá mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico y cultural de la Nación, la entidad a través de herramientas de creación e investigación, y del desarrollo de programas para el otorgamiento de estímulos o incentivos especiales procura fortalecer las expresiones culturales. Es así como, con el propósito de desarrollar acciones integrales, existe una articulación entre las áreas de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá D.C., sus entidades adscritas, la vinculada y las demás instituciones públicas que se vinculen a su desarrollo.

Que el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",* constituye la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá con el fin de cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante este periodo de 4 años. Con este plan se busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad, y la recuperación económica y social, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

Que el artículo 13 del Decreto 768 de 2019 establece: *"Presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local. El presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital".*

Que en ese sentido, "Presupuestos participativos", es una estrategia participativa definida para el cuatrienio, mediante el cual se busca la materialización de propuestas ciudadanas que fueron priorizadas por la ciudadanía a fin de dar respuesta a problemáticas o necesidades locales. Hace parte de una propuesta innovadora liderada por las Alcaldías Locales en la formulación e implementación de política pública en el cual se busca que la ciudadanía se apropie de los problemas y contribuya de manera proactiva con su solución aumentando el tejido social de los barrios y veredas de Bogotá.

Que la priorización de las propuestas de los "Presupuestos Participativos", se realizó a través de un mecanismo de elección de preferencias donde el conjunto de la priorización ciudadana por localidad constituyó la decisión de la fase 2 de este programa.

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

Que la ruta metodológica para la implementación de la fase 2 de los "Presupuestos Participativos" consta de cinco (5) etapas según se describen a continuación: 1) Alistamiento. 2) Registro y revisión técnica de propuestas. 3) Priorización. 4) Consolidación. 5) Implementación y seguimiento.

Que las propuestas y/o proyectos culturales seleccionados como priorizados en "Presupuestos Participativos" se enmarcan en los programas: concursos, festivales, talleres de formación artística, ferias, exposiciones, establecidas en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, por lo que es viable conceder los estímulos e incentivos autorizados por la misma.

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto "*orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil*."
Que en el artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, se definen las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, entre ellas: *"(…) f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital; i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades; j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo; (…) o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; (…)".*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las entidades adscritas, la vinculada y los Fondos de Desarrollo de: SUBA; BARRIOS UNIDOS; TEUSAQUILLO; ENGATIVÁ; USAQUÉN; SANTA FÉ; MÁRTIRES; CIUDAD BOLÍVAR; SAN CRISTÓBAL; KENNEDY; FONTIBÓN; USME; RAFAEL URIBE URIBE; BOSA; ANTONIO NARIÑO; PUENTE ARANDA; y TUNJUELITO, suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo No. 331 de 2021 cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento".*

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

Que así mismo suscribió con las mismas entidades (adscritas, vinculada y Fondos de Desarrollo Local), los convenios interadministrativos **No. 356 de 2021** con el objeto de: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los Proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local de Mártires y de Santafé en el marco del programa "Es Cultura Local 2021" y* **359 de 2021** cuyo objeto es*: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los Proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local que forman parte del convenio en el marco del programa "Es Cultura Local 2021".*
Que en desarrollo de los mencionados convenios los Fondos de Desarrollo Local transfirieron a la SCRD conforme con lo establecido en el numeral 3.2.1.3. Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales, del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital Adoptado mediante Resolución No. SDH-00191 del 22 de septiembre de 2017, los recursos para el desarrollo de las actividades previstas para "**Presupuestos Participativos**".

Que, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, incorporó los recursos trasladados en razón de los convenios señalados a su presupuesto a través de los proyectos 7650 *"Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.";* 7881 *"Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá"* y 7884 *"Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá"*.

Que, el programa Es Cultura Local 2021 incluye dos componentes en su implementación: (A) Fortalecimiento y acompañamiento a los constructores locales cuyas iniciativas ciudadanas, relacionadas con el sector cultura, fueron priorizadas en la fase 2 de presupuestos participativos y delegados de iniciativas étnicas concertadas (afro e indígenas) en el 2020 y (B) Fomento a los agentes del sector cultural y creativo, mediante la entrega de incentivos económicos, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Local de cada Fondo de Desarrollo Local - FDL. De manera transversal a los dos componentes anteriormente descritos, los beneficiarios del ECL 2021 participarán en unas rutas de fortalecimiento y cualificación a la medida que contribuyan a la sostenibilidad de sus proyectos y de sus unidades productivas, de tal manera que se instalan capacidades desde una perspectiva emprendedora y empresarial de acuerdo con la naturaleza jurídica de los agentes culturales y creativos que participen en esta versión.

Que, el componente A del programa Es Cultura Local 2021 prevé fortalecer y acompañar técnicamente a ciento noventa y ocho (198) iniciativas ciudadanas priorizadas en fase dos de

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

presupuestos participativos y concertadas con comunidades en 14 Fondos de Desarrollo Local: Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fé, Suba, Tunjuelito y Usaquén.

Que conforme a la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI",* que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Es Así que para el proyecto 7884 – *"Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá"*, establece que ordenación del gasto se encuentra a cargo de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, lo que le asigna la competencia para expedir los actos administrativos que estén asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de los recursos.

Que, para el desarrollo del componente A del programa Es Cultura Local 2021 se plantean acciones para contribuir a los componentes de la "Estrategia de Constructores Locales": formación, ejecución y veeduría. En ese sentido, los beneficiarios pasaron por un proceso de formación en formulación de proyectos culturales liderado por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y la Subdirección de Gestión, Cultural y Artística, y una etapa diagnóstica con expertos de las industrias culturales y creativas para dar aval técnico a la ejecución de los proyectos que se reconocen en la presente resolución.

Que, de acuerdo con lo establecido en el ítem denominado *"Obligaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* de los Convenios 356 y 359 de 2021, le corresponde a la Secretaría, entre otras:

> *-Apoyar la formulación de los proyectos que correspondan a las iniciativas votadas y el fortalecimiento y cualificación de los beneficiarios de los procesos de selección a realizar para una mejor ejecución de los programas y/o proyectos, mediante la implementación de los módulos de formación que procedan; y realizar la articulación con el operador y los agentes a cargo de estos procesos.*
> *- Realizar el acompañamiento técnico en el desarrollo de las mesas de socialización y validación; monitoreo, seguimiento y control y evaluación de los proyectos a realizar, en el marco de presupuestos participativos 2021.*
> *-Expedir los actos administrativos a que haya lugar para otorgar los estímulos de las iniciativas priorizadas y viabilizadas, así como de los beneficiarios de las convocatorias que se realicen.*
> *-Realizar el seguimiento y evaluación a los ganadores en los procesos de fortalecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la Cláusula novena del convenio*

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

*marco "Es Cultura Local 2021*.

Que, con el objetivo de materializar las acciones a cargo de la Secretaría de acuerdo con los convenios suscritos y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, contrató expertos de reconocida trayectoria e idoneidad quienes evaluaron y viabilizaron las propuestas PRIORIZADAS de presupuestos participativos. Como resultado de este proceso de evaluación se suscribió acta de constancia de la viabilidad de las propuestas y/o proyectos, incluyendo los argumentos técnicos que soportan la decisión, según constan en los radicados ORFEO 20213100315693 y sus respectivos alcances 20213100329713 y 20213100331373 asociados al expediente 20211100210030007E.
Que, las propuestas y/o proyectos e iniciativas presentadas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, recibirán el incentivo para la ejecución de estos, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 ya referenciada, programas: concursos, festivales, talleres de formación artística, ferias, exposiciones así mismo son concordantes con las líneas del proceso de Fomento de la SCRD: Agenciamiento, Apropiación, Circulación, Cultura ciudadana para la convivencia, Creación, Emprendimiento, Formación, Investigación, Protección y salvaguardia, por lo que se acoge la recomendación de los expertos.

Que, cumplidas las cinco (5) etapas de la fase 2 de presupuestos participativos se otorga el incentivo económico relacionado en el artículo primero de la presente resolución a las propuestas y/o proyectos que se relacionan a continuación. El incentivo económico es exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en el formato de formulación y el presupuesto de la propuesta y/o proyecto.

Que para atender este compromiso se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| No. CDP | Fecha de expedición | Rubro presupuestal | Valor |
|---|---|---|---|
| 693 | 16 de septiembre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $211.271.313 |
| 764 | 11 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $404.823.480 |
| 774 | 19 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $ 11.960.000 |
| 776 | 19 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $103.040.000 |
| 778 | 19 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para | $128.800.000 |

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | |
| 779 | 19 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $331.200.000 |
| 780 | 19 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $320.000.000 |
| 794 | 21 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $939.084.480 |
| 796 | 21 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $82.800.000 |
| **Total** | | | **$2.532.979.273** |

Que los expertos viabilizaron las siguientes propuestas y/o proyectos:

| TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA Y/O PROYECTO | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO | CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO BARRIOS UNIDOS | C.C. 19338972 | MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MAYORGA | ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FORMADORES- FORMACIÓN A FORMADORES | 83 | $ 11.960.000 |
| PERSONA NATURAL | VALENTINA GÓMEZ MESA | C.C. 1.032.497.780 | N/A | ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS LA MARAÑA "EL VUELO DE QUINZÁ" | 79 | $ 55.200.000 |
| PERSONA NATURAL | MARIA ROSARIO MORALES CASAS | C.C. 41382976 | N/A | GUÍAS MAYORES | 71 | $ 27.600.000 |
| PERSONA NATURAL | WALTER TINOCO SÁNCHEZ | C.C. 79737430 | N/A | ACADEMIA DE MÚSICA ENSEÑANZA BÁSICA INSTRUMENTAL | 73 | $ 75.000.000 |
| GRUPO | COLECTIVO POPULAR ENKI | C.C. 1033818788 | ANDRÉS FELIPE VARGAS SÁNCHEZ | BATUKADA UCU PACHA - ENKI | 70 | $ 50.000.000 |
| GRUPO | ASOCIACIÓN CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER VIOLENTADA | C.C. 53073881 | ERIKA ANDREA SUÁREZ GONZÁLEZ | CONMEMORACIÓN DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | 75 | $ 40.000.000 |
| PERSONA JURÍDICA | ALIANZA NACIONAL AFROCOLOMBIANA | NIT 901414498-1 | FRANCISCO JAVIER POSSO GALLEGO C.C. | ENCUENTRO FORMATIVO DE SABERES ANCESTRALES PARA LA VISIBILIZACIÓN DEL ARTE Y | 84 | $ 40.000.000 |

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 82.260.091 | CULTURA NEGRA/AFROCOLOMBIANA EN CIUDAD BOLÍVAR | | |
| GRUPO | GRUPO DE DANZAS LA REVOLUCIÓN DE LA ALPARGATA | C.C. 79547297 | GABRIEL ELÍAS DÍAZ TAUTIVA | ENCUENTRO FORMATIVO INTERVEREDAL DE LA ZONA RURAL | 82 | $ 220.000.000 |
| GRUPO | MESA LOCAL DE TEATRO DE CIUDAD BOLÍVAR | C.C. 1024535595 | JUAN ESTEBAN TUMAY ACHAGUA | FESTIVAL DE TEATRO DE CIUDAD BOLÍVAR | 70 | $ 75.000.000 |
| PERSONA NATURAL | LUZ MARINA RAMÍREZ FAUSTINO | C.C. 41703419 | N/A | FORTALECIMIENTO A LA CULTURA AUDIOVISUAL LOCAL EN CIUDAD BOLÍVAR | 71 | $ 49.084.480 |
| PERSONA NATURAL | FLORINDA GONZÁLEZ TRIANA | C.C. 23551246 | N/A | LA DISCAPACIDAD NO ES UN IMPEDIMENTO | 70 | $ 80.000.000 |
| GRUPO | DELEGACIÓN BR | C.C. 1033755558 | NELLY JOANA CRISTANCHO VERDUGO | LUDOTECA ITINERANTE VOLANDO POR CIUDAD BOLÍVAR | 74 | $ 80.000.000 |
| GRUPO | MESA DE PARTICIPACIÓN SECTOR SOCIAL LGBTIQ CIUDAD BOLÍVAR | C.C. 52037603 | GRACIELA LOZADA CUELLAR | MES DE LA DIVERSIDAD CIUDAD BOLÍVAR | 79 | $ 40.000.000 |
| PERSONA NATURAL | KELLY BIBIANA MONTENEGRO PEDRAZA | C.C. 52811662 | N/A | MONTAÑAS QUE TEJEN | 74 | $ 50.000.000 |
| PERSONA NATURAL | OSCAR FERNEY PATIÑO PARADA | C.C. 1010174146 | N/A | PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA EL ADULTO MAYOR BRISAS DEL VOLADOR | 72 | $ 60.000.000 |
| PERSONA NATURAL | JOHAN ANDRÉS DUARTE ARBOLEDA | C.C. 1032382907 | N/A | SPRAY LATINO CIUDAD BOLÍVAR | 91 | $ 50.000.000 |
| PERSONA NATURAL | EDGAR MAURICIO VIDALES MELO | C.C. 79594786 | N/A | ARTE Y CULTURA PARA TODOS | 74 | $ 27.600.000 |
| PERSONA NATURAL | JOSÉ ALBERTO BELTRÁN BARRERA | C.C. 80360037 | N/A | ENSEÑANDO NIÑOS Y ADULTOS MAYORES NUEVO PENSILVANIA JAC | 76 | $ 25.760.000 |
| PERSONA NATURAL | IVON LORENA PINZÓN VARGAS | C.C. 1030552882 | N/A | ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y PATRIMONIAL | 86 | $ 115.000.000 |
| PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN CULTURAL ORION BAND | NIT 901250373-2 | DAVID LEONARDO LONDOÑO ARIAS | ESCUELA DE ROCK NOTAS DE ESPERANZA | 80 | $ 80.960.000 |

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | C.C. 79.761.887 | | | |
| GRUPO | FRUCTHÚ | C.C. 52856092 | ANA PATRICIA GONZÁLEZ AVENDAÑO | HACIA UN TIEMPO DE CALIDAD | 72 | $ 35.880.000 |
| GRUPO | FUNDACIÓN BLACK SOMBRA | C.C. 52297038 | LUZ AIDA ANGULO ANGULO | INTERCAMBIO DE SABERES ÉTNICOS "BLACK SOMBRA" | 72 | $ 46.000.000 |
| PERSONA NATURAL | OSCAR FERNANDO ORTIZ | C.C. 79702968 | N/A | BANDAS DE MARCHA COMO SEMILLERO ARTÍSTICO | 72 | $ 41.682.348 |
| PERSONA NATURAL | NOHORA PATRICIA SANABRIA BENAVIDES | C.C. 52063468 | N/A | CAPACITACIÓN DE MUJERES CABEZA DE HOGAR EN ARTES PLÁSTICAS PARA EL TRABAJO FUERZA MUJER | 75 | $ 41.682.348 |
| PERSONA NATURAL | ANDRÉS PARMENIO GARZÓN URBINA | C.C. 1023902439 | N/A | ESCUELA ARTÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDAD POR MEDIO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS | 77 | $ 41.682.348 |
| PERSONA NATURAL | KAROLL ANDREA PEDRAZA MARQUEZ | C.C. 1.010.235.448 | N/A | ESCUELA ARTÍSTICA PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES "VIAJE A LA SEMILLA" | 85 | $ 41.682.348 |
| PERSONA NATURAL | ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA | C.C. 73108699 | N/A | ESCUELA DE FORMACIÓN EN ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO | 84 | $ 41.682.348 |
| GRUPO | COMITÉ LOCAL DE LIBERTAD RELIGIOSA | C.C. 76331913 | GABRIEL ENRIQUE MÉNDEZ ALVAREZ | ESCUELA DE MÚSICA, ARTE Y PAZ | 73 | $ 41.682.348 |
| PERSONA NATURAL | DANIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ DUARTE | C.C. 1.023.885.510 | N/A | ESCUELA DE MÚSICAS TRADICIONALES COLOMBIANAS | 76 | $ 41.682.348 |
| GRUPO | ZONTABOGO | C.C. 52.166.205 | JENNY RAMÍREZ BARRERA | POLLITOS EN SALSA | 85 | $ 41.682.348 |
| GRUPO | CORPORACIÓN CULTURAL HATUEY-COLMYG | C.C. 80.809.677 | WILLIAM OQUENDO ROJAS | MUJERES EMPODERADAS "TRANSITANDO LA CREATIVIDAD" | 82 | $ 70.423.771 |
| PERSONA JURÍDICA | ASOCIACION CAMELLON DE LOS CARNEROS<br><br>ASOCAMEC | NIT 900915654-9 | GERMÁN ANDRÉS BELTRÁN JIMÉNEZ<br><br>C.C. 79.757.464 | REMOLCARTE- EMIIFACC | 76 | $ 70.423.772 |

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN CENTRO DE APOYO FAMILIAR Y DE LA NIÑEZ | NIT 901302751-8 | ADRIANA CAROLINA BALLESTEROS OTÁLORA<br><br>C.C. 1.015.435.932 | EL ARTE Y LA CULTURA COMO ESTRATÉGICA DE PREVENCIÓN - ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE | 71 | $ 40.000.000 |
| PERSONA NATURAL | LILIAN ADRIANA CLAVIJO CABALLERO | C.C. 52.206.730 | N/A | ENCUENTRO MURALÍSTICO INTERNACIONAL | 70 | $ 40.000.000 |
| GRUPO | LIDERES DE AVANZADA | C.C. 41.673.698 | GLADYS VICTORIA REYES DE CASTELLAR | ESCUELA ARTÍSTICA PERSONA MAYOR SUBA | 72 | $ 40.000.000 |
| PERSONA NATURAL | ROSA INÉS GUIO LÓPEZ | C.C. 52.183.256 | N/A | ESCUELA ARTÍSTICA Y CULTURAL NODO RINCÓN | 73 | $ 40.000.000 |
| PERSONA JURÍDICA | CORPORACIÓN MOVIMIENTO ARTÍSTICO, CULTURAL E INDÍGENA MACI | NIT 830051574-5 | MANUEL ALONSO COLMENARES GARCÍA<br><br>C.C. 19.230.699 | SEMILLERO ARTISTAS DEL FUTURO | 72 | $ 40.000.000 |
| GRUPO | ASOCIACIÓN LOS HOMBRES DEL FUTURO | C.C. 51.996.676 | MARÍA DEL CARMEN GUAQUETA PINILLA | SEMILLEROS ARTÍSTICOS-SEMILLERO DE NIÑOS ARTISTAS | 73 | $ 40.000.000 |
| GRUPO | MESA LOCAL DE ARTISTAS PLÁSTICAS Y VISUALES DE SUBA MLAPVS | C.C. 1.019.125.064 | MARIAM LORENA VALAGUERA TORRES | TALLER ESCUELA ITINERANTE DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | 74 | $ 40.000.000 |
| PERSONA NATURAL | JEISSON JAVIER NORATO MOLINA | C.C. 1.010.164.712 | N/A | CENTRO MUSICAL PARA PERSONA MAYOR | 75 | $ 27.600.000 |
| PERSONA NATURAL | HENRY LEONARD VALENCIA CONTO | C.C. 80.195.261 | N/A | CONSOLIDANDO SABERES Y GENERANDO INGRESOS | 70 | $ 51.520.000 |
| PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN CULTURAL CONTRABAJO | NIT 800232026-9 | HECTOR ELADIO ESCAMILLA ROJAS<br><br>C.C. 19.256.940 | SISTEMA LOCAL INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y PATRIMONIAL | 73 | $ 101.200.000 |
| PERSONA NATURAL | ANNA DOLORES GARCÍA COLLINO | C.C. 21.067.926 | N/A | RUTAS PATRIMONIALES Y ANIMADORES CULTURALES | 75 | $ 51.520.000 |
| PERSONA NATURAL | EDWAR HERNANDO GARCÍA GUZMÁN | C.C. 9.430.055 | N/A | LA ESCUELA DE TODOS – ESPACIO DE ENCUENTRO, FORMACIÓN Y CREACIÓN DESDE EL ARTE | 84 | $ 40.000.000 |

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONA JURÍDICA | ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO TEATRAL LUZ DE LUNA | NIT 800246891-4 | DIANA MARCELA MORALES DEVIA<br><br>C.C. 1012318419 | AL RITMO DE LA FELICIDAD-FORMACIÓN EN DANZA PARA ADULTOS MAYORES | 76 | $ 70.423.771 |
| PERSONA NATURAL | MARÍA BERNARDA RAMÍREZ GARZÓN | C.C. 21.074.881 | N/A | RECOGIENDO LA CULTURA | 71 | $ 30.000.000 |

Que, la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, realizó la revisión de inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados, a corte del 26 de octubre del 2021, sin que alguno se encuentre inmerso en causal que les impida ser acreedores del incentivo, según consta en los documentos anexos al acta de viabilidad de la propuesta y/o proyecto.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-152 de 1999 aclaró que la naturaleza concedida por el texto constitucional y por la ley a los estímulos de que trata el artículo 71 de la Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, señala:

> *"La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. La Carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. El artículo 71 de la C.P., ilustra una de estas situaciones excepcionales: ´(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades´.",*

Que conforme a lo anterior, este tipo de estímulos e incentivos, se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior y es viable concederlos a actividades que el Estado directamente considera dignas y merecedoras de apoyo, como las contempladas en la Ley General de Cultura en consonancia con el Decreto 768 de 2019. Lo anterior, conlleva a que el proceso de otorgamiento de estímulos o incentivos, no se encuentre sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público, de ahí que se realice su otorgamiento por medio de actos administrativos.

Que consecuencia de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19- Coronavirus, las metodologías planteadas por las propuestas que se designan como ganadoras en caso de encontrarse

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

direccionadas a realizar de manera presencial, actividades, acciones, etc., que impliquen interrelación humana, deberán cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas",* modificada por la Resolución 1687 de 2021 y por la Secretaría Distrital de Salud mediante la Resolución 208 del 15 de febrero de 2021 *"Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional",* o aquellas que las modifiquen o sustituyan, así como con las normas de carácter distrital que rijan el asunto.

Que con el fin de evitar el contacto entre las personas, mitigar los riesgos de contagio y propagación de la pandemia de la COVID-19, para la ejecución de las propuestas y/o proyectos los representantes tendrán que enviar al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co, los documentos indicados en el parágrafo del artículo 2 de la presente resolución según corresponda a personal natural o jurídica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que acoge la recomendación de los expertos como propuestas viables para la ejecución.

En consideración de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los evaluadores expertos de "**Presupuestos Participativos**" en el marco de "***Es Cultura Local 2021 Componente A"*** a las propuestas y/o proyectos, que se relacionan a continuación:

| TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO | FECHA LIMITE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO | NO. DEL CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO | CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO BARRIOS UNIDOS | C.C. 19.338.972 | MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MAYORGA | ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE FORMADORES- FORMACIÓN A FORMADORES | 83 | $ 11.960.000 | 15 de marzo de 2022 | 774 |
| PERSONA NATURAL | VALENTINA GÓMEZ MESA | C.C. 1.032.497.780 | N/A | ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS LA MARAÑA "EL VUELO DE QUINZÁ" | 79 | $ 55.200.000 | 15 de abril de 2022 | 796 |
| PERSONA NATURAL | MARIA ROSARIO MORALES CASAS | C.C. 41.382.976 | N/A | GUÍAS MAYORES | 71 | $ 27.600.000 | 15 de marzo de 2022 | 796 |

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONA NATURAL | WALTER TINOCO SÁNCHEZ | C.C. 79.737.430 | N/A | ACADEMIA DE MÚSICA ENSEÑANZA BÁSICA INSTRUMENTAL | 73 | $ 75.000.000 | 15 de abril de 2022 | 794 |
| GRUPO | COLECTIVO POPULAR ENKI | C.C. 1.033.818.788 | ANDRÉS FELIPE VARGAS SÁNCHEZ | BATUKADA UCU PACHA - ENKI | 70 | $ 50.000.000 | 15 de mayo de 2022 | 794 |
| GRUPO | ASOCIACIÓN CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER VIOLENTADA | C.C. 53.073.881 | ERIKA ANDREA SUÁREZ GONZÁLEZ | CONMEMORACIÓN DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | 75 | $ 40.000.000 | 15 de febrero de 2022 | 794 |
| PERSONA JURÍDICA | ALIANZA NACIONAL AFROCOLOMBIANA | NIT 901414498-1 | FRANCISCO JAVIER POSSO GALLEGO C.C. 82.260.091 | ENCUENTRO FORMATIVO DE SABERES ANCESTRALES PARA LA VISIBILIZACIÓN DEL ARTE Y CULTURA NEGRA/ AFROCOLOMBIANA EN CIUDAD BOLÍVAR | 84 | $ 40.000.000 | 15 de febrero de 2022 | 794 |
| GRUPO | GRUPO DE DANZAS LA REVOLUCIÓN DE LA ALPARGATA | C.C. 79.547.297 | GABRIEL ELÍAS DÍAZ TAUTIVA | ENCUENTRO FORMATIVO INTERVEREDAL DE LA ZONA RURAL | 82 | $ 220.000.000 | 15 de febrero de 2022 | 794 |
| GRUPO | MESA LOCAL DE TEATRO DE CIUDAD BOLÍVAR | C.C. 1.024.535.595 | JUAN ESTEBAN TUMAY ACHAGUA | FESTIVAL DE TEATRO DE CIUDAD BOLÍVAR | 70 | $ 75.000.000 | 15 de mayo de 2022 | 794 |
| PERSONA NATURAL | LUZ MARINA RAMÍREZ FAUSTINO | C.C. 41.703.419 | N/A | FORTALECIMIENTO A LA CULTURA AUDIOVISUAL LOCAL EN CIUDAD BOLÍVAR | 71 | $ 49.084.480 | 15 de abril de 2022 | 794 |
| PERSONA NATURAL | FLORINDA GONZÁLEZ TRIANA | C.C. 23.551.246 | N/A | LA DISCAPACIDAD NO ES UN IMPEDIMENTO | 70 | $ 80.000.000 | 15 de mayo de 2022 | 794 |
| GRUPO | DELEGACIÓN BR | C.C. 1.033.755.558 | NELLY JOANA CRISTANCHO VERDUGO | LUDOTECA ITINERANTE VOLANDO POR CIUDAD BOLÍVAR | 74 | $ 80.000.000 | 15 de enero de 2022 | 794 |
| GRUPO | MESA DE PARTICIPACIÓN SECTOR SOCIAL LGBTIQ CIUDAD BOLÍVAR | C.C. 52.037.603 | GRACIELA LOZADA CUELLAR | MES DE LA DIVERSIDAD CIUDAD BOLÍVAR | 79 | $ 40.000.000 | 15 de abril de 2022 | 794 |
| PERSONA NATURAL | KELLY BIBIANA MONTENEGRO PEDRAZA | C.C. 52.811.662 | N/A | MONTAÑAS QUE TEJEN | 74 | $ 50.000.000 | 15 de febrero de 2022 | 794 |
| PERSONA NATURAL | OSCAR FERNEY PATIÑO PARADA | C.C. 1.010.174.146 | N/A | PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA EL ADULTO MAYOR BRISAS DEL VOLADOR | 72 | $ 60.000.000 | 15 de febrero de 2022 | 794 |
| PERSONA NATURAL | JOHAN ANDRÉS DUARTE ARBOLEDA | C.C. 1.032.382.907 | N/A | SPRAY LATINO CIUDAD BOLÍVAR | 91 | $ 50.000.000 | 15 de diciembre de 2021 | 794 |
| PERSONA NATURAL | EDGAR MAURICIO VIDALES MELO | C.C. 79.594.786 | N/A | ARTE Y CULTURA PARA TODOS | 74 | $ 27.600.000 | 15 de febrero de 2022 | 779 |
| PERSONA NATURAL | JOSÉ ALBERTO BELTRÁN BARRERA | C.C. 80.360.037 | N/A | ENSEÑANDO NIÑOS Y ADULTOS MAYORES NUEVO PENSILVANIA JAC | 76 | $ 25.760.000 | 15 de abril de 2022 | 779 |
| PERSONA NATURAL | IVON LORENA PINZÓN VARGAS | C.C. 1.030.552.882 | N/A | ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y | 86 | $ 115.000.000 | 15 de mayo de 2022 | 779 |

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PATRIMONIAL | | | | |
| PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN CULTURAL ORION BAND | NIT 901250373-2 | DAVID LEONARDO LONDOÑO ARIAS<br><br>C.C. 79.761.887 | ESCUELA DE ROCK NOTAS DE ESPERANZA | 80 | $ 80.960.000 | 15 de abril de 2022 | 779 |
| GRUPO | FRUCTHÚ | C.C. 52.856.092 | ANA PATRICIA GONZÁLEZ AVENDAÑO | HACIA UN TIEMPO DE CALIDAD | 72 | $ 35.880.000 | 15 de marzo de 2022 | 779 |
| GRUPO | FUNDACIÓN BLACK SOMBRA | C.C. 52.297.038 | LUZ AIDA ANGULO ANGULO | INTERCAMBIO DE SABERES ÉTNICOS "BLACK SOMBRA" | 72 | $ 46.000.000 | 15 de febrero de 2022 | 779 |
| PERSONA NATURAL | OSCAR FERNANDO ORTIZ | C.C. 79.702.968 | N/A | BANDAS DE MARCHA COMO SEMILLERO ARTÍSTICO | 72 | $ 41.682.348 | 15 de marzo de 2022 | 764 |
| PERSONA NATURAL | NOHORA PATRICIA SANABRIA BENAVIDES | C.C. 52.063.468 | N/A | CAPACITACIÓN DE MUJERES CABEZA DE HOGAR EN ARTES PLÁSTICAS PARA EL TRABAJO FUERZA MUJER | 75 | $ 41.682.348 | 15 de abril de 2022 | 764 |
| PERSONA NATURAL | ANDRÉS PARMENIO GARZÓN URBINA | C.C. 1.023.902.439 | N/A | ESCUELA ARTÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDAD POR MEDIO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS | 77 | $ 41.682.348 | 15 de marzo de 2022 | 764 |
| PERSONA NATURAL | KAROLL ANDREA PEDRAZA MARQUEZ | C.C. 1.010.235.448 | N/A | ESCUELA ARTÍSTICA PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES "VIAJE A LA SEMILLA" | 85 | $ 41.682.348 | 15 de mayo de 2022 | 764 |
| PERSONA NATURAL | ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA | C.C. 73.108.699 | N/A | ESCUELA DE FORMACIÓN EN ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO | 84 | $ 41.682.348 | 15 de mayo de 2022 | 764 |
| GRUPO | COMITÉ LOCAL DE LIBERTAD RELIGIOSA | C.C. 76.331.913 | GABRIEL ENRIQUE MÉNDEZ ALVAREZ | ESCUELA DE MÚSICA, ARTE Y PAZ | 73 | $ 41.682.348 | 15 de marzo de 2022 | 764 |
| PERSONA NATURAL | DANIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ DUARTE | C.C. 1.023.885.510 | N/A | ESCUELA DE MÚSICAS TRADICIONALES COLOMBIANAS | 76 | $ 41.682.348 | 15 de mayo de 2022 | 764 |
| GRUPO | ZONTABOGO | C.C. 52.166.205 | JENNY RAMÍREZ BARRERA | POLLITOS EN SALSA | 85 | $ 41.682.348 | 15 de abril de 2022 | 764 |
| GRUPO | CORPORACIÓN CULTURAL HATUEY-COLMYG | C.C. 80,809,677 | WILLIAM OQUENDO ROJAS | MUJERES EMPODERADAS "TRANSITANDO LA CREATIVIDAD" | 82 | $ 70.423.771 | 15 de mayo de 2022 | 693 |
| PERSONA JURÍDICA | ASOCIACION CAMELLON DE LOS CARNEROS<br><br>ASOCAMEC | NIT 900915654-9 | GERMÁN ANDRÉS BELTRÁN JIMÉNEZ<br><br>C.C. 79.757.464 | REMOLCARTE- EMIIFACC | 76 | $ 70.423.772 | 15 de abril de 2022 | 693 |
| PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN CENTRO DE APOYO FAMILIAR Y DE LA NIÑEZ | NIT 901302751-8 | ADRIANA CAROLINA BALLESTEROS OTÁLORA | EL ARTE Y LA CULTURA COMO ESTRATÉGICA DE PREVENCIÓN - ACTIVIDADES CULTURALES Y | 71 | $ 40.000.000 | 15 de marzo de 2022 | 780 |

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | C.C. 1.015.435.932 | ARTÍSTICAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE | | | | |
| PERSONA NATURAL | LILIAN ADRIANA CLAVIJO CABALLERO | C.C. 52.206.730 | N/A | ENCUENTRO MURALÍSTICO INTERNACIONAL | 70 | $ 40.000.000 | 15 de mayo de 2022 | 780 |
| GRUPO | LIDERES DE AVANZADA | C.C. 41.673.698 | GLADYS VICTORIA REYES DE CASTELLAR | ESCUELA ARTÍSTICA PERSONA MAYOR SUBA | 72 | $ 40.000.000 | 15 de marzo de 2022 | 780 |
| PERSONA NATURAL | ROSA INÉS GUIO LÓPEZ | C.C. 52.183.256 | N/A | ESCUELA ARTÍSTICA Y CULTURAL NODO RINCÓN | 73 | $ 40.000.000 | 15 de marzo de 2022 | 780 |
| PERSONA JURÍDICA | CORPORACIÓN MOVIMIENTO ARTÍSTICO, CULTURAL E INDÍGENA MACI | NIT 830051574-5 | MANUEL ALONSO COLMENARES GARCÍA C.C. 19.230.699 | SEMILLERO ARTISTAS DEL FUTURO | 72 | $ 40.000.000 | 15 de mayo de 2022 | 780 |
| GRUPO | ASOCIACIÓN LOS HOMBRES DEL FUTURO | C.C. 51.996.676 | MARÍA DEL CARMEN GUAQUETA PINILLA | SEMILLEROS ARTÍSTICOS-SEMILLERO DE NIÑOS ARTISTAS | 73 | $ 40.000.000 | 15 de mayo de 2022 | 780 |
| GRUPO | MESA LOCAL DE ARTISTAS PLÁSTICAS Y VISUALES DE SUBA MLAPVS | C.C. 1.019.125.064 | MARIAM LORENA VALAGUERA TORRES | TALLER ESCUELA ITINERANTE DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | 74 | $ 40.000.000 | 15 de febrero de 2022 | 780 |
| PERSONA NATURAL | JEISSON JAVIER NORATO MOLINA | C.C. 1.010.164.712 | N/A | CENTRO MUSICAL PARA PERSONA MAYOR | 75 | $ 27.600.000 | 15 de marzo de 2022 | 778 |
| PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN CULTURAL CONTRABAJO | NIT 800232026-9 | HECTOR ELADIO ESCAMILLA ROJAS C.C. 19.256.940 | SISTEMA LOCAL INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y PATRIMONIAL | 73 | $ 101.200.000 | 15 de mayo de 2022 | 778 |
| PERSONA NATURAL | HENRY LEONARD VALENCIA CONTO | C.C. 80.195.261 | N/A | CONSOLIDANDO SABERES Y GENERANDO INGRESOS | 70 | $ 51.520.000 | 15 de mayo de 2022 | 776 |
| PERSONA NATURAL | ANNA DOLORES GARCÍA COLLINO | C.C. 21.067.926 | N/A | RUTAS PATRIMONIALES Y ANIMADORES CULTURALES | 75 | $ 51.520.000 | 15 de mayo de 2022 | 776 |
| PERSONA NATURAL | EDWAR HERNANDO GARCÍA GUZMÁN | C.C. 9.430.055 | N/A | LA ESCUELA DE TODOS – ESPACIO DE ENCUENTRO, FORMACIÓN Y CREACIÓN DESDE EL ARTE | 84 | $ 40.000.000 | 15 de abril de 2022 | 780 |
| PERSONA JURÍDICA | ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO TEATRAL LUZ DE LUNA | NIT 800246891-4 | DIANA MARCELA MORALES DEVIA C.C. 1012318419 | AL RITMO DE LA FELICIDAD- FORMACIÓN EN DANZA PARA ADULTOS MAYORES | 76 | $ 70.423.771 | 15 de mayo de 2022 | 693 |
| PERSONA NATURAL | MARÍA BERNARDA RAMÍREZ GARZÓN | C.C. 21.074.881 | N/A | RECOGIENDO LA CULTURA | 71 | $ 30.000.000 | 15 de mayo de 2022 | 794 |

**PARÁGRAFO 1:** La aceptación para la ejecución de la propuesta y/o proyecto deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

**PARÁGRAFO 2:** En el marco de la emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, las metodologías planteadas por las propuestas que se designan como ganadoras en caso de encontrarse direccionadas a realizar de manera presencial, actividades, acciones, labores, entre otros, que impliquen interrelación humana, deberán cumplir con lo establecido por el Gobierno Nacional en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas",* modificada por la Resolución 1687 de 2021 y en la Resolución 208 del 15 de febrero de 2021 *"Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional",* o aquellas que las modifiquen o sustituyan, así como con las normas de carácter distrital que rijan el asunto.

En aquellos casos en los que resulte necesario reformular la metodología, deberá realizarse con los mismos recursos otorgados y, a su vez, la novedad deberá ser informada a la entidad oportunamente a través del profesional designado para el seguimiento al cumplimiento de la propuesta y/o proyecto.

**PARÁGRAFO 3:** Para la ejecución de la propuesta y/o proyecto el manejo de los recursos debe realizarse en cuenta bancaria independiente y entregar los soportes de la ejecución de los mismos de acuerdo a los lineamientos dados por la SCRD.

**ARTÍCULO 2**: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para el desembolso de los incentivos económicos a las propuestas y/o proyectos relacionados en el artículo primero de la presente Resolución y por el valor allí registrado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| No. CDP | Fecha de expedición | Rubro presupuestal | Valor |
|---|---|---|---|
| 693 | 16 de septiembre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $140.847.543 |
| 764 | 11 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $291.776.436 |
| 774 | 19 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $ 11.960.000 |
| 776 | 19 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $103.040.000 |

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| 778 | 19 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $128.800.000 |
| 779 | 19 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $285.200.000 |
| 780 | 19 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $320.000.000 |
| 794 | 21 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $774.084.480 |
| 796 | 21 de octubre de 2021 | Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá | $82.800.000 |
| **Total** | **$2.138.508.459** | | |

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos deberán efectuarse en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo económico, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.

- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

**PARÁGRAFO 2**: En el marco de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19- Coronavirus; las propuestas y/o proyectos seleccionados a través de su representante deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y nombre de la propuesta y/o proyecto) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

**a) Para Personas Jurídicas**

**I.** Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a 2021.

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

**II.** Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

**III.** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación de los expertos de la viabilidad del proyecto.

**IV.** Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**V.** Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal cuando la entidad este obligado a tenerlo y en caso contrario por el Representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

**b) Para Personas Naturales**

**I.** Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural.

**II.** Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

**III.** Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**IV.** Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la persona natural.

**c) Para Grupos**

**I.** Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante del grupo.

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

**II.** Certificación bancaria a nombre del representante del grupo en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

**III.** Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**IV.** Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Deberá presentar solo la certificación del representante del grupo.

**ARTÍCULO 3:** Con la aceptación del incentivo, el ganador se compromete a cumplir con los deber es contemplados en la propuesta y/o proyecto la cual forma parte integral de la presente Resolución y en las condiciones de participación informadas.

**ARTÍCULO 4**: La fecha límite de ejecución se encuentra señalada en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con lo señalado en la propuesta y/o proyecto correspondiente.

**PARÁGRAFO 1:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza, en caso de cualquier modificación al plazo deberán ampliarse las mismas.

**PARÁGRAFO 2:** Solo en los casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas y/o proyectos. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga, a través del profesional designado para hacer el seguimiento a la propuesta y/o proyecto. De ser autorizada se deberá suscribir un acta con el ganador, el profesional que realice el seguimiento a la ejecución, el/la Alcalde/sa Local o quien designe, el/la subdirector (a) de la Subdirección de Gestión, Cultural y Artística o el/la ordenador(a) del gasto, en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 5:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a la Subdirectora de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o quien designe el(la) ordenador(a) del gasto

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

**PARÁGRAFO:** El seguimiento a la propuesta será ejercido por la persona que se relaciona en el párrafo anterior o por quien haga sus veces. Así mismo, podrán ser designados por el ordenador del gasto, otros profesionales para brindar apoyo a esta actividad.

**ARTÍCULO 6:** Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores señalados en el artículo 1, por medio de la Dirección de Gestión Corporativa y al correo electrónico registrado en la propuesta y/o proyecto, el cual será informado por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 8:** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución; la Oficina de Comunicaciones en el link de Transparecía y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO 9:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 días de noviembre de 2021

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA MERCEDES GONZÁLES JINETE**
**DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO**

Proyectó: Johanna Rodríguez Díaz – Profesional Especializada 222-19 DACP, Martha Carolina Hernández contratista apoyo ECL DACP, Adriana Patricia Corredor contratista apoyo financiero ECL, John Franklin Pardo contratista SGCA
Revisó: Johanna Rodríguez Díaz – Profesional Especializada 222-19 DACP, María Alejandra Caicedo – Abogada Oficina Asesora de Jurídica.
Aprobó: Yamile Borja Martínez- Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

**Documento 20213100330743 firmado electrónicamente por:**

**María Alejandra Caicedo Rodríguez**, Abogada contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 02-11-2021 15:54:00

# RESOLUCIÓN No. 811 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

**Yamile Borja Martínez (E)**, Jefe (E) Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 02-11-2021 16:35:04

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 03-11-2021 08:42:39

**Liliana Mercedes González Jinete**, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 28-10-2021 12:19:59

**Johanna Yamile Rodriguez Diaz**, Profesional Especializado Código 222 Grado 19, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 28-10-2021 11:56:48

**Adriana Patricia Corredor Gutiérrez**, Contratista, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 27-10-2021 22:29:13

**JOHN FRANKLIN PARDO SÁNCHEZ**, Constratista, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 29-10-2021 16:57:18

**Martha Carolina Hernández Acevedo**, Contratista, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 28-10-2021 07:12:22

bb6a156d6d08ecc1022ade8bb4a5c7bae30dfac115305f01d1f06b353efcef1f